



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 325/2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 12 de Noviembre del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.**VISTOS:**

El Expediente de MAYORES METRADOS N° 02 de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"; El Asiento N° 57 del Residente del 03/12/2020, El Asiento N° 58 de fecha 03/12/2020 del supervisor; El Asiento N° 275 de fecha 02/08/2021, del residente, El Asiento N° 276 de fecha 02/08/2021, del Supervisor; La Carta N° 070-2021-CH, de fecha 01 de octubre de 2021, del Sr. Cristhian Darío Salazar Arana, Representante Común del "CONSORCIO HUAYRAPONGO"; La Carta N° 060-2021/CABM/RC, de fecha 05 de octubre de 2021, del Ing. Cesar A. Becerra Malca; El Informe 0702-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 21 octubre de 2021, del Ing. William Martin Julca Silva-Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; El Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003352, por la suma de S/. 135,620.60"; El INFORME LEGAL N° 061-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 04 de noviembre del 2021, del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura; El INFORME N° 1183-2021-MPC-GI, de fecha 08 de noviembre del 2021 de la Gerente de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", refiere que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el "CONSORCIO HUAYRAPONGO", suscribieron el Contrato N° 057-2020-MPC, con fecha 29 de setiembre de 2020, al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"; por un monto total de inversión de S/. 7'980,302.53 (siete millones novecientos ochenta mil trescientos dos con 53/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, bajo el Sistema de Contratación a Precios unitarios;

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el representante común del "CONSORCIO HUAYRAPONGO", formalizaron el Acta de Entrega de Terreno, de fecha el 08 de octubre de 2020; teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 10 de octubre de 2020;

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, mediante Contrato N° 071-2020-MPC, de fecha 04/11/2020, Contrata los servicios de consultoría de obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 325-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 12 de Noviembre del 2021.

las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", al "CONSORCIO SUPERVISOR VIAL", representado por su Representante Común Sr. Cesar Armando Becerra Malca, por el monto de S/. 158,671.74 (ciento cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y uno con 74/100 soles); con un plazo de ejecución de la prestación de doscientos diez (210) días calendarios;

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el **Asiento N° 57 del Residente del 03/12/2020**, quien señala: "...solicito también autorización para realizar trabajos de corte y eliminación de material excedente para muro de contención tipo 3, en el tramo km 0+092 al km 0+108. Con respecto a lo solicitado por el Ing. Supervisor de obra en uno de sus acápiques del asiento N° 54 del supervisor de fecha 01-12-2020, donde indica que ha advertido la existencia de mayores metrados, pues la tengo que preparar el expedientillo con el presupuesto para que haga de conocimiento a la entidad; siendo estos mayores metrados los siguientes: Mayor corte de terreno a nivel de subrasante en todo el ancho y longitud de la calzada vehicular, desde el km 0+000 hasta el km 3+519.35..."; por su parte mediante **asiento N° 58 de fecha 03/12/2020 el supervisor** anota: "Luego de la verificación de las dimensiones de las excavaciones de muros y contención y calzadas, autoriza el mejoramiento de subrasante con material de afirmado en zapatas para muros, así como el solado con la dosificación para un $f'c=100\text{kg/cm}^2$. Así mismo autorizo colocar over para el mejoramiento de la subrasante de la calzada vehicular. Asimismo mediante **Asiento N° 275 de fecha 02/08/2021**, el residente indica entre otros que: "Como residente de obra quiero precisar a la supervisión que de acuerdo a los avances ejecutados de mayores metrados 02 correspondiente a la excavación, eliminación de material extraído y transporte al botadero, a nivel de subrasante concordante con los planos de replanteo en planta, perfil y secciones típicas aprobados y visados por la supervisión los hemos ejecutado a lo largo de todo nuestro tramo en ejecución, vale decir del km 0+000 al km 3+520, en los meses que detallo a continuación, en concordancia con las valorizaciones ejecutadas contractuales para que sea corroborado por la supervisión para la valorización de mayores metrados N° 2:

- Del 17 al 30 de noviembre del 2020 en el tramo km 00+320 al km 00+620
- Del 01 al 20 de diciembre de 2020 en los tramos: km 00+000 al km 00+320; km 00+620 al km 00+840; km 01+330 al km 01+740; km 02+000 al km 02+340.
- Del 03 al 31 de mayo del 2021, en los tramos km 00+840 al km 01+000; km 001+000 al km 01+330; km 01+740 al km 01+900.
- Del 01 al 30 de junio de 2021, en los tramos km 01+900 al km 02+000; km 02+960 al km 02+000; km 03+000 al km 03+520.

Solicito al Ing. Supervisor de obra, autorización para colocar material granular de base, en el tramo de prueba que lo determine"; en respuesta a lo indicado mediante **Asiento N° 276 de fecha 02/08/2021, el Supervisor** anota que: "Se ratifica lo anotado en el asiento N° 275 del Ing. Residente respecto a los trabajos de mayores metrados con las progresivas descritas y en las fechas señaladas la cuantificación se hará cotejando los planos de expediente técnico y los planos de replanteo. Para la autorización de que sean pagados estos mayores metrados de movimiento de tierras (y lo ejecutado en campo)...";

Alameda de los Incas N° 111 - Complejo Chacabambas

076 - 590350

www.municipalpoth.pe

Cajamarca



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 325-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 12 de Noviembre del 2021.

Que, mediante Carta N° 070-2021-CH, de fecha 01 de octubre de 2021, el Sr. Cristhian Dario Salazar Arana, Representante Común del "CONSORCIO HUAYRAPONGO", alcanza al Supervisor de la obra el expediente técnico de la "Valorización del Mayor Metrado 02 de la obra de la referencia, correspondiente del 01 al 20 de diciembre de 2020, del 03 al 31 de mayo del 2021, del 01 al 30 de junio de 2021 y 01 al 31 de agosto del 2021, para su revisión, aprobación y trámite de pago respectiva ante la entidad";

Que, por su parte mediante Carta N° 060-2021/CABM/RC, de fecha 05 de octubre de 2021, el Ing. Cesar A. Becerra Malca, Representante Común del "Consortio Supervisor Vial", alcanza a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 09-2021-JLBC/SO, de fecha 05 de octubre de 2021, del Jefe de Supervisión del Consortio Supervisor Vial, sobre la valorización N° 01 correspondiente mayores metrados N° 02 indicando que: "El contratista está presentando la valorización de mayores metrados N° 02 correspondiente al 72.21% de mayores metrados ejecutados. A la fecha el avance se ha ejecutado la partida de movimiento de tierras considerados como MAYORES METRADOS NECESARIOS N° 02 necesarios para cumplir con la meta de la obra los cuales esta sustentados en el mayor movimiento de tierras de los considerados en el expediente técnico y los cuales se sustentan principalmente en los planos de replanteo (perfil longitudinal y secciones transversales) aprobados y visados por el supervisor que estuvo en funciones en el tiempo que estuvo en funciones cuando se realizaron dichos trabajos de replanteo topográfico por el contratista consorcio Huayrapongo, y se ejecutaron principalmente en el mes de Diciembre 2020 y consecutivamente hasta el mes de agosto 2021"; "Se puede observar que según la curva "S", donde refleja el avance ejecutado es el 72.21% de los mayores metrados N° 02 que se han ejecutado durante el proceso constructivo de la obra y de acuerdo a la necesidad de realizar el movimiento de tierras"; "Se recomienda a la entidad la cancelación en el tiempo establecido reglamentariamente a fin de proseguir con la ejecución de las partidas subsecuentes"; "Se procede a presentar el resumen de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 02 correspondiente al periodo de diciembre 2020 a agosto 2021.

Porcentaje de incidencia del Presupuesto contratado	: 1.70%
A) Presupuesto mayor metrado N° 02 (inc. IGV)	: S/. 117,929.49
B) Valorización Aprobado sin IGV	: S/. 108,881.23
C) Reajuste reconocido	: S/. 6,051.48 (+)
D) Total Valorización Neta	: S/. 114,932.71
E) IGV (18%)	: S/. 20,687.89
F) Total Valorización	: S/. 135,620.60
G) Retención por fiel cumplimiento (10% de A)	: S/. (-) 17,792.95
H) Monto Total a Cancelar al contratista	: S/. 117,827.65

Que, a su vez mediante Informe 0702-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 21 octubre de 2021, el Ing. William Martin Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, hace conocer a la Gerencia de Infraestructura que en calidad de área usuaria y órgano técnico lo siguiente: "La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Mayores Metrados de Obra N° 02 de la obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo



Cajamarca



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 325-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 12 de Noviembre del 2021.

aprobado por el Supervisor de Obra, siendo el responsable de aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo en consideración los artículos 194 y 205 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; "El monto a cancelar en la presente valorización es de S/. 135,620.60 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 60/100 SOLES), pero se debe realizar la retención del 10% (S/. 12,847.98), como garantía de fiel cumplimiento, debido a que asciende el monto del contratado, los mayores metrados representa el 1.70% con respecto al monto contratado";

Que, mediante Expediente N° 85240-2021-OGPP-MPC, de fecha 25 de octubre de 2021, el Econ. Ángel Américo Moreno Silva, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Infraestructura, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003352, por la suma de S/. 135,620.60";

Que, mediante Proveído N° 5653-2021-GI-MPC, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Ing. Liz Katherine Delgado Loayza, Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, proyectar la resolución de aprobación de mayores metrados; por lo que con INFORME LEGAL N° 061-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 04 de noviembre del 2021, el Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura expresa: ... cumplidos todos los requisitos establecidos y contando con los informes técnicos, emitidos por la supervisión de Obra y el por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras; es opinión de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, la procedencia en autorizar el pago correspondiente de la valorización de Mayores Metrados N° 02 por lo que se recomienda que de acuerdo a sus funciones y atribuciones el Gerente Municipal proceda con la suscripción de la resolución que autoriza el pago en mención, que para ello resulta indispensable y en cumplimiento al artículo 205, 205.1. asimismo, se deja constancia que el presente expedite ya cuenta con la certificación de crédito presupuestal emitida por el área correspondiente.

Que, con INFORME N° 1183-2021-MPC-GI, de fecha 08 de noviembre del 2021 la Gerente de Infraestructura refiere, contando con la conformidad del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de valorización mayores metrados de obra N° 2 de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", así como del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura se remite el presente, indicando la procedencia de dicho para su aprobación.

Que, en tal contexto, es importante señalar que el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece que: "no se requiere la aprobación previa de la Entidad para su ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función". Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándoles los presupuestos

Alameda de los Incas N° 111 - Complejo Chachapoyas

070-599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 325-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 12 de Noviembre del 2021.

deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, en atención a las opiniones técnicas y legal respecto lo expresado precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019 -A-MPC, publicada en el Diario El Peruano el 9 de agosto del 2019, en la cual el Titular de la Entidad delega funciones al Gerente Municipal de "Aprobar el pago de la ejecución de mayores metrados en contratos de obras a precios unitarios según los límites establecidos en las normas de contratación pública"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago POR MAYORES METRADOS N.º 02 de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", por el monto ascendente a S/. 135,620.60 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 60/100 SOLES), que representa una incidencia de 1.70 % del monto contractual; a favor del "CONSORCIO HUAYRAPONGO", representado por su Representante Común Sr. Cristhian Darío Salazar Arana, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente resolución a la Contratista "CONSORCIO HUAYRAPONGO", al Ing., Supervisor de Obra y a las demás áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Cajamarca

CPCC Ricardo Azahuanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- DGA
- Dirección de P.P.
- Secretaría Técnica de Contrataciones
- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
- Informática y Sistemas
- Archivo

Alameda de los Incas N° 255 - Complejo Qhapay Nan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca